INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

MEPI-MN1-IN-9-FR-2
1
30/01/2025
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☒ **No.** 2
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 3993 de 2024

OBJETO:
INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS

INTERVENTOR: CONSULTORES DONOVAN SAS

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: Ing. LUIS FERNANDO RAMIREZ GARZON

RESOLUCIÓN No.: 5059 DE 23/10/2024 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 3987 de 2024 CONTRATISTA: UT PUENTES INVIAS ACI

PLAZO INICIAL: 8,7 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 6/11/2024 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A** $ 1.625.280.000,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 2.175.280.000,00

PLAZO ACUMULADO: 8,7 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/07/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N.A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 550.000.000,00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA MODIFICACIÓN No. 2 DEL 30/01/2025		2024				2025												TOTAL			
											NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Partici-pación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																												
		PERSONAL PROFESIONAL																												
1	1	Director de Interventoria	$ 7.503.000	$ -	3,50	$ 26.260.500			4,75	$ 35.639.250	0,3	$ 2.250.900	0,450	$ 3.376.350	0,500	$ 3.751.500	0,500	$ 3.751.500	0,500	$ 3.751.500	0,500	$ 3.751.500	0,500	$ 3.751.500	0,500	$ 3.751.500	1,000	$ 7.503.000	4,75	$ 35.639.250
2	3	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.980.000	$ -	10,50	$ 62.790.000			18,85	$ 112.723.000	0,35	$ 2.093.000	1,000	$ 5.980.000	1,000	$ 5.980.000	1,000	$ 5.980.000	1,500	$ 8.970.000	3,000	$ 17.940.000	3,000	$ 17.940.000	4,000	$ 23.920.000	4,000	$ 23.920.000	18,85	$ 112.723.000
3	1	Ingeniero Metalúrgico	$ 5.980.000	$ -	3,50	$ 20.930.000			4,00	$ 23.920.000					0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	1,000	$ 5.980.000	1,000	$ 5.980.000	1,000	$ 5.980.000	1,000	$ 5.980.000	4,00	$ 23.920.000
4	3	Profesional Social	$ 4.300.000	$ -	3,50	$ 15.050.000			14,70	$ 63.210.000			0,200	$ 860.000	1,000	$ 4.300.000	0,000	$ -	0,500	$ 2.150.000	2,000	$ 8.600.000	3,000	$ 12.900.000	4,000	$ 17.200.000	4,000	$ 17.200.000	14,70	$ 63.210.000
5	3	Profesional Ambiental	$ 4.300.000	$ -	3,50	$ 15.050.000			13,00	$ 55.900.000			0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	2,000	$ 8.600.000	3,000	$ 12.900.000	4,000	$ 17.200.000	4,000	$ 17.200.000	13,00	$ 55.900.000
6	1	Profesional en Sostenibilidad	$ 4.300.000	$ -	3,50	$ 15.050.000			4,50	$ 19.350.000			0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,500	$ 2.150.000	1,000	$ 4.300.000	1,000	$ 4.300.000	1,000	$ 4.300.000	1,000	$ 4.300.000	4,50	$ 19.350.000
7		**MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS:**		$ -		**$ 60.000.000**				**$ 60.000.000**																				**$ 36.376.800**
8	1	Especialista en Ambiental	$ 6.948.000	$ -		$ -									0,400	2779200,00													0,40	$ 2.779.200
9	1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.948.000	$ -		$ -																							0,00	$ -
10	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.948.000	$ -		$ -																							0,00	$ -
11	1	Especialista en Estructuras	$ 6.948.000	$ -		$ -					0,200	1389600,00	0,350	2431800,00	0,350	2431800,00	0,350	2431800,00	0,350	2431800,00	0,350	$ 2.431.800	0,350	0,350	0,350	$ -	0,350	$ -	3,00	$ 20.844.000
12	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.948.000	$ -																									0,00	$ -
		PERSONAL TÉCNICO																												
13	3	Inspector	$ 2.404.000	$ -	10,50	$ 25.242.000			15,50	$ 37.262.000		$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	1,500	$ 3.606.000	3,000	$ 7.212.000	3,000	$ 7.212.000	4,000	$ 9.616.000	4,000	$ 9.616.000	15,50	$ 37.262.000
14	0	Inspector Estructural	$ 2.404.000	$ -	10,50	$ 25.242.000			0,00	$ -		$ -		$ -	0,000	$ -	0,000	$ -		$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,00	$ -
15	3	Inspector SST	$ 2.404.000	$ -	10,50	$ 25.242.000			14,00	$ 33.656.000	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	1,000	$ 2.404.000	2,000	$ 4.808.000	3,000	$ 7.212.000	4,000	$ 9.616.000	4,000	$ 9.616.000	14,00	$ 33.656.000
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																												
16	3	Secretaria o Auxiliar Administrativo	$ 1.333.000	$ -	10,50	$ 13.996.500			15,45	$ 20.594.850	0,450	$ 599.850	0,500	$ 666.500	1,000	$ 1.333.000	1,000	$ 1.333.000	1,500	$ 1.999.500	2,000	$ 2.666.000	3,000	$ 3.999.000	3,000	$ 3.999.000	3,000	$ 3.999.000	15,45	$ 20.594.850
		OTROS COSTOS DE PERSONAL																												
		PROVISION JORNADAS 7x 24																												
		Provisión jornadas 7X24				$ 21.420.900				$ 21.420.900																			$ 21.420.900	
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 326.273.900				$ 483.676.000	$ 6.333.350		$ 13.314.650		$ 20.575.500		$ 13.496.300		$ 27.462.800	$ 66.289.300		$ 76.194.500		$ 95.582.500		$ 99.334.000		$ 483.676.000		
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36	2,36		2,36		2,36		2,36		2,36	2,36		2,36		2,36		2,36		2,36		
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 770.006.404**				**$ 1.141.475.360**	**$ 14.946.706**		**$ 31.422.574**		**$ 48.558.180**		**$ 31.851.268**		**$ 64.812.208**	**$ 156.442.748**		**$ 179.819.021**		**$ 225.574.700**		**$ 234.428.240**		**$ 1.141.475.360**		

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2024				2025												TOTAL			
											NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																												
		VIATICOS																												
22	1	Viaticos Director y/o Especialistas y/o Ingeniero Metalúrgico	$ 224.000	Dia	200,00	$ 44.800.000			200,00	$ 44.800.000	-		0	$ -	0	$ -	0	$ -	40	$ 8.960.000	40	$ 8.960.000	40	$ 8.960.000	40	$ 8.960.000	40	$ 8.960.000	200,00	$ 44.800.000
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																												
23	3	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye Conductor, Peajes, y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	$ 5.754.000	Mes	14,00	$ 80.556.000			15,00	$ 86.310.000	-	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	1	$ 5.754.000	2	$ 11.508.000	4	$ 23.016.000	4	$ 23.016.000	4	$ 23.016.000	15,00	$ 86.310.000
24	3	Trabajo de Topografia (Inclue personal, equipo y transporte)	$ 6.515.000	Según comprobante por mes	10,50	$ 68.407.500			14,50	$ 94.467.500	-	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	1	$ 6.515.000	1,5	$ 9.772.500	4	$ 26.060.000	4	$ 26.060.000	4	$ 26.060.000	14,50	$ 94.467.500
25	3	Equipo completo de laboratorio de suelos, Materiales, Pavmentos y concretos	$ 2.311.000	Según comprobante por mes	10,50	$ 24.265.500			14,50	$ 33.509.500	-	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,5	$ 1.155.500	2	$ 4.622.000	4	$ 9.244.000	4	$ 9.244.000	4	$ 9.244.000	14,50	$ 33.509.500
26	3	Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios publicos)	$ 1.475.000	Según comprobante por mes	10,50	$ 15.487.500			15,00	$ 22.125.000		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	1	$ 1.475.000	2	$ 2.950.000	4	$ 5.900.000	4	$ 5.900.000	4	$ 5.900.000	15,00	$ 22.125.000

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

MEPI-MN1-IN-9-FR-2

1

		OTROS COSTOS																													
27	1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 2.224.000	Según comprobante por mes	3,50	$ 7.784.000			20,45	$ 45.480.800	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,45	$ 1.000.800	4	$ 8.896.000	4	$ 8.896.000	4	$ 8.896.000	4	$ 8.896.000	4	$ 8.896.000	20,45	$ 45.480.800	
28	1	Edición de Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, Fotografías, videos, etc.	$ 825.000	Según comprobante por mes	3,50	$ 2.887.500			9,00	$ 7.425.000	1	$ 825.000	1	$ 825.000	1	$ 825.000	1	$ 825.000	1	$ 825.000	1	$ 825.000	1	$ 825.000	1	$ 825.000	1	$ 825.000	9,00	$ 7.425.000	
29	1	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	$ 825.000	Según comprobante por mes	3,50	$ 2.887.500			5,09	$ 4.199.250	0,12	$ 99.000	0,12	$ 99.000	0,20	$ 165.000	0,20	$ 165.000	0,85	$ 701.250	0,90	$ 742.500	0,90	$ 742.500	0,90	$ 742.500	0,90	$ 742.500	5,09	$ 4.199.250	
30	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000	Según comprobante por mes	3,50	$ 525.000			0,00	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -	
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								$ (632,00)		990		990																-632,00	
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 247.600.500				$ 338.316.418	$ 924.990		$ 924.990		$ 990.000		$ 1.990.800		$ 34.281.750		$ 48.276.000		$ 83.643.500		$ 83.643.500		$ 83.643.500		$ 338.316.418		
*		VALOR TOTAL BÁSICO (D) = (A) + (B) + (C)				**$ 1.017.606.904**				**$ 1.479.791.778,0**	**$ 15.871.696**		**$ 32.347.564**		**$ 49.548.180**		**$ 33.842.068**		**$ 99.093.958**		**$ 204.718.748**		**$ 263.462.521**		**$ 309.218.200**		**$ 318.071.740**		**$ 1.479.791.778**		
*		PROVISIÓN AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL (E)				**$ 348.174.609**				**$ 348.174.609,0**																				**$ 348.174.609**	
*		SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS s (F) = (D) + (E)				**$ 1.365.781.513**				**$ 1.827.966.387,0**	**$ 15.871.696,00**		**$ 32.347.564,00**		**$ 49.548.180,00**		**$ 33.842.068,00**		**$ 99.093.958,00**		**$ 204.718.748,00**		**$ 263.462.521,00**		**$ 309.218.200,00**		**$ 318.071.740,00**		**$ 1.827.966.387,000**		
*		IVA (G) = (F) * (% IVA)				**$ 259.498.487**				**$ 347.313.613,0**	**$ 3.015.622,00**		**$ 6.146.037,00**		**$ 9.414.154,00**		**$ 6.429.993,00**		**$ 18.827.852,00**		**$ 38.896.562,00**		**$ 50.057.879,00**		**$ 58.751.458,00**		**$ 60.433.631,00**		**$ 347.313.613,00**		
*		COSTO TOTAL = (F) + (G)				**$ 1.625.280.000**				**$ 2.175.280.000,0**	**$ 18.887.318,00**		**$ 38.493.601,00**		**$ 58.962.334,00**		**$ 40.272.061,00**		**$ 117.921.810,00**		**$ 243.615.310,00**		**$ 313.520.400,00**		**$ 367.969.658,00**		**$ 378.505.371,00**		**$ 2.175.280.000,000**		

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Se ajusta las dedicaciones del personal, con el fin de garantizar los controles en la ejecución de las obras y demás condiciones contractuales del contrato de obra No. 3987 de 2024, a fin de finalizar el proyecto a 31 de julio de 2025, se consigna que el salario asignado para el cargo de Secretaria o Auxiliar Administrativo está por debajo del Salario Mínimo Legal Vigente establecido para el año 2025, conforme al Decreto No. 1572 emitido el 24 de diciembre de 2024, según lo dispuesto por el INVIAS.

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente. gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos. de Costos tramitada.

2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor Técnico de Proyecto.

2.6. Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del Item de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.10. El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

2.11. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.

2.12. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.

2.13 Las primas regionales para el diferente personal, no aplica para el presente proceso.

2.14. Con respecto a la "BOLSA DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA": El Instituto actualizará al cambio de vigencia presupuestal y posterior a la orden de inicio, los sueldos y tarifas del presente contrato, con base en la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) publicado por el DANE. Para determinar el factor de ajuste se tomará el IPC vigente del mes de la Anualidad del contrato, dividido entre el IPC del mes anterior a la fecha de adjudicación del contrato, redondeando el factor a dos decímales, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 0.5 y por defecto si la fracción es menor de 0.5. Los valores actualizados de sueldos y tarifas se aproximarán a mil, ya sea por exceso si la fracción es igual o superior a 500 y por defecto si la fracción es menor de 500.

2.15. Los costos correspondientes a las jornadas adicionales cuando se programen jornadas de trabajo 7 días a la semana 24 horas diarias (7x24), serán pagados por la provisión contemplada en el presente formulario, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del proceso para la implementación de dichas jornadas.

3. En aras de implementar la generación de primer empleo, el personal Técnico Administrativo e Ingeniero Auxiliar, no deberán registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF); a su vez deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 20 y 30 años.

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1.Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ
Firmado digitalmente por KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ
Fecha: 2025.03.19 17:26:41 -05'00'

Firma

Nombre: KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Cedula de Ciudadania No. 52.810.181

Firma:

Nombre: LUIS FERNANDO RAMIREZ GARZON
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-094619 CND
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestion del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Direccion Territorial.